

de mil setecientos Cinquenta y seis: se Junto el Concejo
 Justicia y Acordm^{to} de esta Villa es a saber los señores
 D^{no} Diego de Cixia Abogado de los R^{os} Consejo Gov. y Ca
 pitan a Guerra en ella por S. M. Cavalleros Capitulares
 q^e firmaran y Procura^r. Sindico G^{ral}. de ella y se trata
 lo siguiente precedida Citaz^{on} que antedich^a se hizo p^a ello

Sobre que se
 tra para N^{ra}
 Señora para
 para el agua

En a^{ve}nz. a hacer notable falta el beneficio de la agua
 para el remedio de los Campos y que por ello se hace
 preciso el implorar la Divina Misericordia pa
 ra que tenga el efecto q^e se desea, se acordó retirar
 ga a N^{ra} Señora de la Encarnacion que esta
 en la hermita de dho Parado a distancia de mas
 de una legua y media ota^a. a que la Villa es sano
 para para ello, y solberla a su tiempo, se nombra
 por Comisarios a los señores D^{no} Juan Lucas de
 y D^{no} Fran^{co} Garcia Melgares a quienes toca por
 su turno, y que teniendo la Villa presente que es
 los graves exco^{rs} que sean hecho por los Cavalleros Co
 misarios ant^{es} por la Concurrencia de muchos y
 personas de todas edades y sexos que van a dha
 Hermita los dias que se trae y lleva a N^{ra}.
 de ello sea Experimentado resultar muchos servidos
 y direcciones en graves ofensas de Dios N^{ro}.
 y mas en acto que se va a implorar la Divi
 na Clemencia para obviar lo referido como conve
 nido como que este expensio de ambas Magesta
 des se acordó a un mismo que los Cavalleros Comisa
 rios que sean nombrado y los demas q^e en adelante

